

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN NECESARIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LOS TRASLADOS REQUERIDOS DE LOS ASISTENTES A LA MISIÓN TÉCNICA-COMERCIAL AL ENTORNO MARITIMO-PORTUARIO DE LA CIUDAD DE ROTTERDAM, EN EL MARCO DEL PROGRAMA INTERREG V –A ESPAÑA – PORTUGAL (POCTEP), DEL PROYECTO FOCOMAR (0389_FOCOMAR_5_E). COFINANCIACIÓN EN UN 75% POR FONDOS FEDER. EXPTE. FOCOMAR –CEC 4.

ÍNDICE

1. OBJETO
2. PRECIO DEL CONTRATO
3. PLAZO DE REALIZACIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO
4. EJECUCIÓN DEL SERVICIO
5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
6. PAGO DEL SERVICIO
7. PLAZO DE GARANTÍA
8. RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. OBJETO:

La prestación del presente procedimiento se enmarca en la **Actividad 4. Proyecto piloto de implantación de empresas en los espacios portuarios**; Acciones de sensibilización y difusión de las ventajas y oportunidades que ofrecen los espacios portuarios al asentamiento de empresas, en el ámbito del proyecto **FOCOMAR: Fomentar el Comercio Marítimo de las pymes fortaleciendo la cooperación entre puertos y empresas**, aprobado en el marco de la primera convocatoria de proyectos del Programa de Cooperación INTERREG V A España-Portugal (POCTEP) 2014-2020 y financiado al 75% por la Unión Europea.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares , tiene por objeto la **contratación del Servicio de agencias de viajes** que coordine todos los asuntos relacionados con la gestión de la reserva, emisión, posible modificación y/o anulación, en su caso y entrega de los billetes de transporte aéreo , seguros, los servicios de alojamiento , manutención y los traslados requeridos para los asistentes a una misión técnica-comercial al entorno marítimo –portuario de la ciudad de Rotterdam , en el marco del Programa Interreg V-A España –Portugal (POCTEP), del proyecto FOCOMAR , Cofinanciado en un 75% , por fondos Feder.

2. PRECIO DEL CONTRATO

- Importe base : 19.256,20 €
- Importe IVA: 4.043,80 €
- **Presupuesto Total: 23.300 €**

No se admiten ni variantes ni mejoras.

Dicho importe total incluye el IVA, demás tributos que sean de aplicación y cualquier otro gasto necesario para la ejecución del contrato, así como el cálculo del presupuesto de licitación se ha realizado a tanto alzado conforme a lo dispuesto en el artículo 309 de la LCSP, teniendo en cuenta el presupuesto concedido para la ejecución de las actuaciones y la duración máxima establecida para la ejecución de las prestaciones.

Contrato no sujeto a regulación armonizada.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo, e incluirá como partida independiente, el IVA.

El precio no será objeto de revisión.

Para la ejecución de este contrato existe crédito suficiente y adecuado, siendo COFINANCIADO con fondos procedentes del FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), en el marco del Programa de Cooperación INTERREG V A España-Portugal (POCTEP) 2014-2020.

3. PLAZO DE REALIZACIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO

Desde la firma de la aceptación de la resolución de la adjudicación de la prestación del servicio hasta la finalización de la misma.

4. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERALES.

La prestación de servicios con una duración de tres días va destinada a 16 personas asistentes a la misión técnica-comercial al entorno marítimo –portuario de la ciudad de Rotterdam, en ámbito del proyecto FOCOMAR, que se realizara entre los días 11 al 13 de noviembre de 2019.

El servicio a contratar se rige bajo el principio de economicidad y equilibrio entre calidad –precio de la oferta.

1. Contratación de billetes aéreos nacionales con conexión a vuelos internacionales.

Billetes de ida y vuelta a la ciudad de Rotterdam para las 16 personas asistentes.

Salida día 11 de noviembre. (por la tarde).

Vuelta día 13 de noviembre (por la tarde).

2. Contratación servicios de hotel. Para las 16 personas asistentes.

- Hotel ***/****. Habitación individual
- Pernoctación en hotel en régimen de alojamiento con desayuno y cena. Para las 16 personas asistentes.
- Entrada la tarde de día 11 de noviembre.
- Salida la tarde del 13 de Noviembre.

3. Contratación de la cobertura de seguro de viajes y accidentes.

Durante toda la duración de la prestación del servicio para los 16 asistentes.

4. Contratación de los distintos transfer necesarios.

En origen:

- Recogida de los 16 asistentes a la Misión Técnica –Comercial al entorno marítimo –portuario de la ciudad de ROTTERDAM y traslado al aeropuerto. 11 de noviembre de 2019. Con dos puntos de recogidas en Cádiz y Jerez, en el caso de salida del aeropuerto de Sevilla.

Recogida de los asistentes del aeropuerto a la vuelta de Rotterdam y traslados de los asistentes a los dos puntos de traslados Cádiz y Jerez.

Destino:

- Traslado de los 16 asistentes a la Misión Técnica –Comercial al entorno marítimo –portuario de la ciudad de ROTTERDAM desde el aeropuerto al hotel en la ciudad. 11 de noviembre de 2019.
- Traslado de los asistentes a la misión técnica –comercial desde el hotel al entorno marítimo-portuario de la ciudad de ROTTERDAM. 2 días (12 y 13 de noviembre de 2019.)
- Traslado de los 16 asistentes a la misión técnica –comercial desde el entorno marítimo –portuario al hotel. 2 días (12 y 13 de noviembre de 2019).
- Traslado de los 16 asistentes a la misión técnica –comercial desde el hotel al aeropuerto de Rotterdam el día 13 de noviembre.

5. Otros servicios a contratar.

Reserva del almuerzo (menu precio medio) para los 16 asistentes para los días 12 y 13 en un establecimiento cercano al entorno marítimo –portuario de la ciudad de ROTTERDAM.

La empresa tendrá que facilitar el número de contacto y el nombre de la persona que se encargara de la prestación del servicio ante posibles consultas por incidencias o información requerida hasta la finalización de la misma.

5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la adjudicación de esta licitación se tendrán en cuenta solamente criterios cuya cuantificación no dependen de un juicio de valor, sino cuantificables mediante fórmulas . La valoración de las empresas se realiza con una puntuación de 0 a 100. La clasificación de las ofertas presentadas y la selección de aquella que se considere como la más favorable, entre las que se hayan considerado válidas, se hará en base a los criterios recogidos en el siguiente apartado.

Criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas.

Se adjudicará al licitador cuya propuesta obtenga el mayor número de puntos según los siguientes criterios:

- PRECIO PROPUESTA ECONOMICA OFERTADA. ANEXO II: 70 PUNTOS.

Valoración máxima de **70 puntos a la mejor oferta**. La formulación empleada será:

Puntuación oferta que se valora = $70 \times (PV/PE)$

- PE: Proposición económica del licitador
- PV: Proposición más ventajosa presentada

- COBERTURA DE SEGUROS (IMPORTE DEL ANEXO V) : 30 PUNTOS.

Se evaluara teniendo en cuenta la suma de la cuantía de indemnización en caso de fallecimiento o invalidez permanente por accidente y límite de cobertura para asistencia sanitaria en el extranjero (sin perjuicio de que incorpore otras coberturas como responsabilidad civil o pérdida de equipaje).

Licitador Puntuación oferta que se valora = $30 \times (PMV/POL)$

- POL: Oferta de cada licitador .
- PMV: Oferta más ventajosa presentada.

6. PAGO DEL SERVICIO

El pago se efectuará al presentar la factura correspondiente, y previa aprobación por la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz.

Las facturas estarán encabezadas por la siguiente leyenda: "Proyecto **0389_FOCOMAR_5_E, Programa Interreg V A España – Portugal (POCTEP)**". Expte **Focomar –CEC.3.**

7. PLAZO DE GARANTÍA.

Dada las características del servicio, todos los trabajos realizados en el marco de la duración del contrato tendrán una garantía de un mes a partir de la finalización de los mismos, para la aclaración a cualquier duda o dificultades que se planteen en relación a los trabajos realizados durante la vigencia de este contrato

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos y servicios efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

8. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Entrega de los correspondientes billetes de viaje en avión, la gestión de los seguros y facilitar la información horaria de los correspondientes viajes de avión.
2. Entregar los bonos del hotel con las correspondientes especificaciones indicadas en el apartado 4 del presente pliego.
3. Entregar los bonos de transporte con las correspondientes especificaciones indicadas en el apartado 4 del presente pliego, así como los contactos telefónicos requeridos.
4. Entregar los bonos de reserva en el establecimiento para los dos Almuerzos.
5. Indicar la persona de interlocución con la empresa durante la prestación del servicio a contratar.

Confidencialidad y datos de carácter personal. El adjudicatario está obligado a mantener la más absoluta confidencialidad sobre todos aquellos datos y documentos a que tenga acceso con motivo de la adjudicación. A los mismos accederán exclusivamente las personas estrictamente imprescindibles para el desarrollo de las tareas inherentes al proceso. Todas ellas serán advertidas del carácter confidencial y reservado de la información a la que tendrán acceso.

De conformidad con lo dispuesto en la LO15/1999 de Protección de Datos, así como como en su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 diciembre, y el Reglamento Europeo de Protección de Datos (RGPD) 2016/679, de 27 de abril de 2016, la empresa adjudicataria está obligada a guardar la máxima confidencialidad y secreto profesional respecto de los datos de carácter personal que sean proporcionada por la CEC para la realización del objeto del contrato. La entidad adjudicataria será responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad del personal que ejecute la prestación del servicio.

La entidad adjudicataria se compromete a:

1. Guardar la máxima reserva y secreto sobre cualquier dato personal al que acceda en virtud del presente contrato, y sobre la información y datos propios de la CEC a los que haya accedido durante la ejecución del mismo.

2. A no divulgar dicha información, así como a no publicarla ni de cualquier otro modo, bien directamente, bien a través de terceras personas y empresas, ponerla a disposición de terceros sin el previo consentimiento por escrito de la CEC.
3. Informar al personal que ejecute la prestación objeto del contrato de las obligaciones establecidas en la presente cláusula. Realizará cuantas advertencias y suscribirá cuantos documentos sean necesarios para su personal y colaboradores, con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.
4. Utilizar los datos de carácter personal a los que tenga acceso, única y exclusivamente para cumplir con sus obligaciones contractuales con la CEC.
5. Observar y adoptar cuantas medidas de seguridad sean necesarias, de conformidad con el nivel de seguridad del fichero, para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal a los que tenga acceso, establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
6. No ceder en ningún caso a terceras personas los datos de carácter personal a los que tuviera acceso, ni tan siquiera a efectos de su conservación, salvo que la CEC autorice expresamente al adjudicatario la subcontratación del servicio con un tercero.
7. Tras la extinción del presente contrato, a no conservar copia alguna de los datos personales o cualquier otra información a los que haya accedido en virtud del presente contrato.
8. Destruir los datos comunicados por la CEC una vez finalizado la vigencia del contrato.
9. La adjudicataria responderá siempre de la adecuación y capacitación del personal encargado de la realización de los servicios objeto del contrato. Deberá de garantizar la realización total y satisfactoria de todos los servicios necesarios para la completa ejecución de la actividad objeto del contrato, con independencia de los medios materiales y personales que esté obligada a utilizar para su consecución.
10. La adjudicataria deberá contar con los medios propios de toda índole necesarios para realizar con éxito el servicio objeto del contrato. Todos los gastos en los que deba de incurrir la adjudicataria para la prestación del servicio, así como los relativos a desplazamientos y dietas del personal que ejecute el mismo, serán por cuenta del adjudicatario.
11. Obligaciones laborales y de seguridad social. El personal adscrito a la ejecución de la prestación dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresa adjudicataria del servicio, sin que pueda repercutir contra la CEC ninguna multa, sanción o cualquier tipo de

responsabilidad que por incumplimiento por parte de la adjudicataria de la normativa vigente pudieran imponerle los Organismos competentes.

La empresa adjudicataria tendrá la obligación de acreditar y justificar siempre que sea requerido por la CEC el cumplimiento de las obligaciones mencionadas en la presente cláusula mediante la exhibición de la documentación y los comprobantes que le sean exigidos.

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones facultará a la CEC para la resolución del contrato.

La CEC se declara totalmente ajena a la relación laboral existente entre la empresa contratista y los/as trabajadores/as afectos/as al servicio. A la finalización del presente contrato de servicios, no se producirá en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la CEC.

12. Durante la prestación y ejecución del contrato, y de los trabajos y actividades necesarios para la ejecución del mismo, la adjudicataria será responsable de todos los daños y perjuicios, directos o indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público y/o privado, como una consecuencia de actos, omisiones o negligencia del personal a su cargo, o de una deficiente organización del trabajo.

13. El personal designado por la adjudicataria para realizar la prestación de servicios que se contrata, deberá de coordinarse con el equipo técnico de la CEC que viene gestionando el proyecto en el que se enmarca el objeto del contrato.

14. La adjudicataria designará a una persona como responsable de ejecución del contrato ante la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz (CEC). Este responsable será la interlocución única y se encontrará en permanente contacto con la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz, e informará sobre la planificación de trabajos, el estado de ejecución del contrato y, en su caso, sobre las incidencias producidas, e igualmente reportará con la mayor brevedad posible toda la información que le sea requerida por la CEC.

15. El Contratista permitirá al órgano de contratación de la CEC, o cualquier persona o entidad autorizada por ésta inspeccionar o auditar los registros, justificantes de las cuentas, documentos contables y cualquier otro documento relacionado con la prestación del servicio que se enmarca en el presente contrato y hacer copias de ellos, tanto durante como después de la prestación de los servicios. Los registros

deberán de conservarse durante un período de cinco años tras el pago final efectuado en el marco del contrato.

16. Estabilidad y calidad en el empleo. Se compromete a promover la estabilidad en el empleo, la seguridad y la prevención de los riesgos laborales y la formación continua entre los trabajadores que tuviera en el momento de la adjudicación del presente contrato.

17. Respeto del principio de igualdad de oportunidad. Se compromete a velar por la promoción de la igualdad de oportunidades entre el personal destinado a la ejecución del presente contrato a través del establecimiento y aplicación de una escala salarial y mecanismo de promoción neutros respecto al género, y a través de la promoción de medidas de la conciliación de la vida familiar y laboral.

18. Integración de discapacitados. Se compromete a mantener hasta el final del contrato el porcentaje de trabajadores discapacitados que tuviera en el momento de la adjudicación del presente contrato.

19. Respeto al medio ambiente. Se compromete a cumplir con la legislación nacional y comunitaria en materia medioambiental. El incumplimiento de este compromiso, y en particular, la imposición de sanciones por infracción grave en materia de protección medioambiental, será motivo de resolución de contrato.

Igualmente, la empresa contratista se compromete a promover, en la ejecución del objeto del contrato, el ahorro energético y uso de energías renovables y materiales de reciclaje que contribuyan al desarrollo sostenible.

En Cádiz, a 8 de octubre de 2019.



D^a Carmen Romero Matute
Secretaria General CEC